

# Intercambio Automático de Información financiera

## Anexo CRS

---

## Temas:

---

- 1.- Intercambio de Información Automático
  - 2.- Base Legal Nacional e Internacional
  - 3.- Instituciones financieras
  - 4.- Institución no financiera activa y pasiva
  - 5.- Persona que ejerce el control
  - 6.- Cuentas financieras
  - 7.- Residencia fiscal
  - 8.- Debida Diligencia
  - 9.- Información a reportar
  - 10.- Sanciones
-



# INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN AUTOMÁTICO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

10/12/19

*Lenín*



# ¿Dónde puedo encontrar información?

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

1

## Enlaces de interés

 Codificación de Resoluciones Vigentes

 Quiero capacitararme

 Visores Tributarios

 Foro Global - Intercambio de Información

 Voy a iniciar mi negocio

2

## FORO GLOBAL

Intercambio de Información



Infografías



Foro Global



Convención Multilateral



Intercambio de Información

3

## Podrás Descargar:

- Estándar Común de Reporte
- Normativa Legal Nacional
- Información Técnica
- Modelos de Autocertificaciones
- Preguntas Frecuentes
- Presentación

# Intercambio Automático Información:

## 112 Jurisdicciones se han comprometido – junio 2019

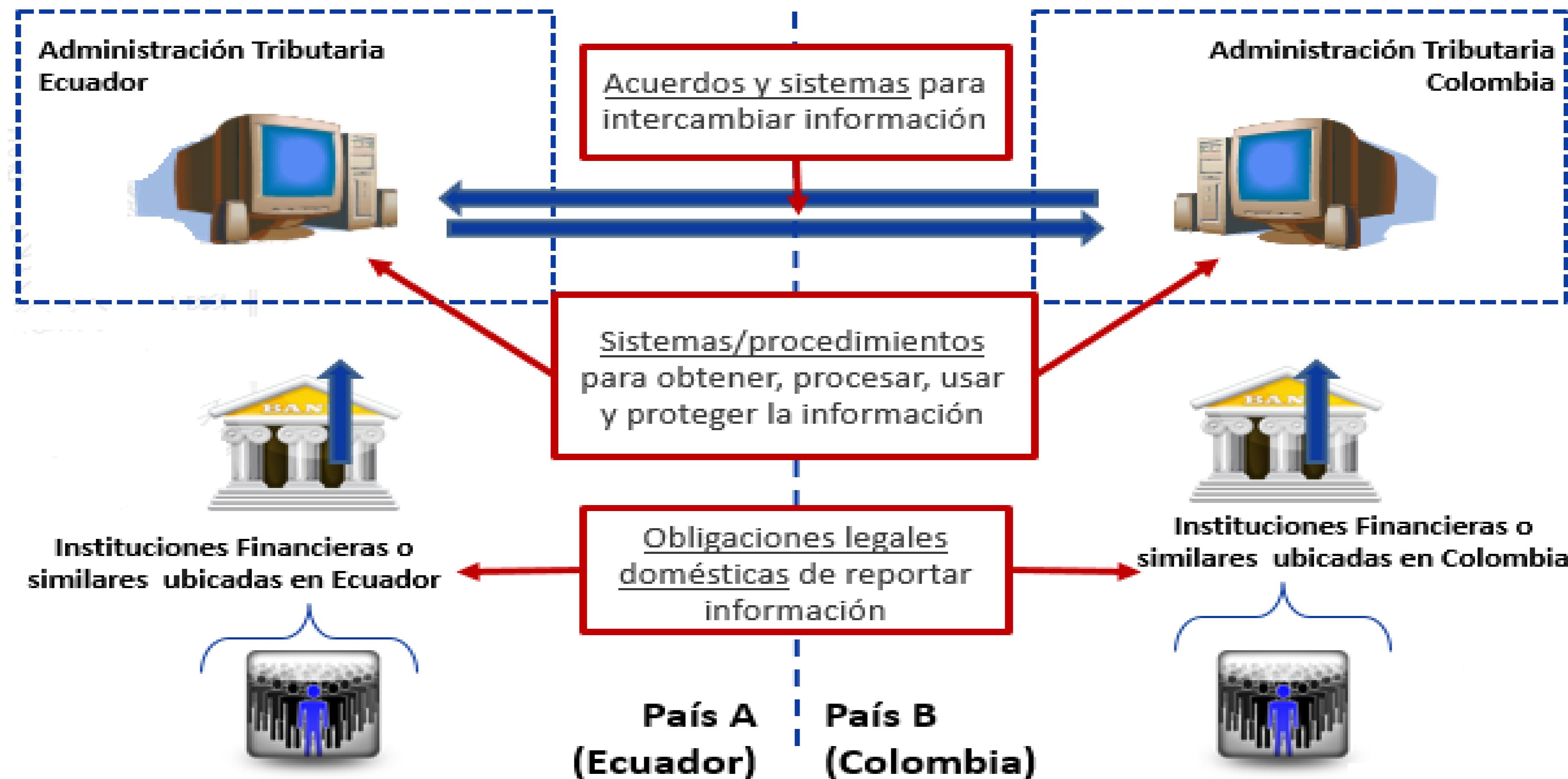
JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2017 (49)		
Anguila	Gibraltar	Malta
Argentina	Grecia	México
Bélgica	Groenlandia	Monserrat
Bermuda	Guernesey	Países Bajos
Islas Vírgenes Británica	Hungría	Noruega
Bulgaria	Islandia	Polonia
Islas Caimán	India	Portugal
Colombia	Irlanda	Rumania
Croacia	Isla de Man	San Marino
República Checa	Italia	Seychelles
Dinamarca	Jersey	Republ. Eslovaca
Estonia	Corea	Eslovenia
Islas Feroe	Letonia	Sudáfrica
Finlandia	Liechtenstein	España
Francia	Lituania	Suecia
Alemania	Luxemburgo	Islas Turcas y Caico

JURISDICCIONES QUE REALIZARON LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2018 (51)		
Andorra	Dominica	Qatar
Antigua y Barbuda	Groenlandia	Rusia
Aruba	Granada	San Cristóbal y Nieves
Australia	Hong Kong (China)	Samoa
Austria	Indonesia	Santa Lucía
Azerbaiyán	Israel	San Vicente y las Granadinas
Bahamas	Japón	Arabia Saudita
Baherín	Libano	Singapur
Bárbados	Macao (China)	San Martín
Belice	Malasia	Suiza
Brasil	Islas Marshall	Trinidad y Tobago
Brunei	Mauricio	Turquía
Darussalam	Mónaco	Emiratos Árabes Unidos
Canadá	Nauru	Uruguay
Chile	Nueva Zelanda	Vanatu
Islas Cook	Niue	
Costa Rica	Pakistán	
Curazao	Panamá	

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2019 (3)		
Gana	Kuwait	Nigeria

JURISDICCIONES QUE REALIZARÁN LOS PRIMEROS INTERCAMBIOS EN 2020 (8)		
Albania	Ecuador	Liberia
Dominica	Kazajstán	Maldivias
Omán	Perú	

# Intercambio Automático de Información de cuentas financieras - CRS



# CRS: ¿qué logrará?

## Identificar:

- Instituciones Financieras obligadas a reportar
- Personas y cuentas reportables

## Debida Diligencia sólida:

- Datos de mejor calidad.
- Auto certificación de residencia fiscal

## Información sobre Ingresos & riqueza (capital):

- La información del NIF del Residente fiscal disponible para la autoridad tributaria del país de residencia.



# Componentes del Intercambio de Información Automático





# BASE LEGAL NACIONAL E INTERNACIONAL

# INTERNACIONAL



# Base Legal



## NACIONAL

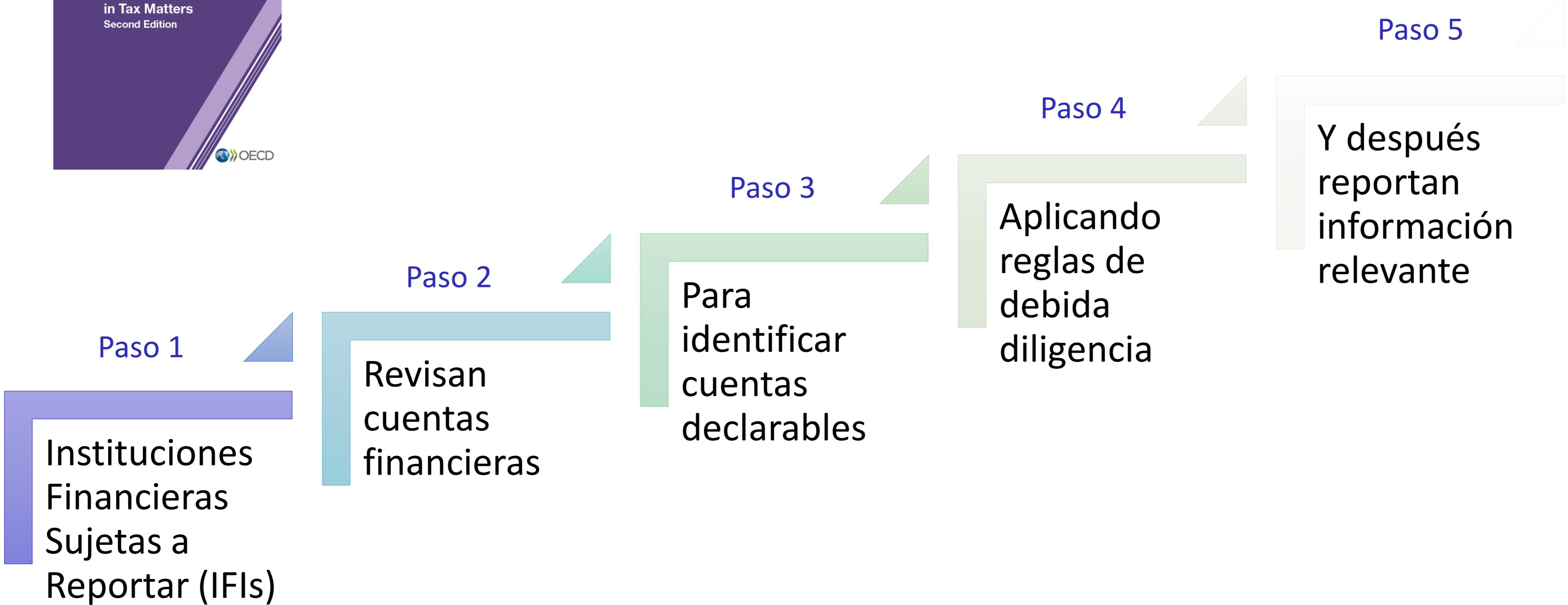
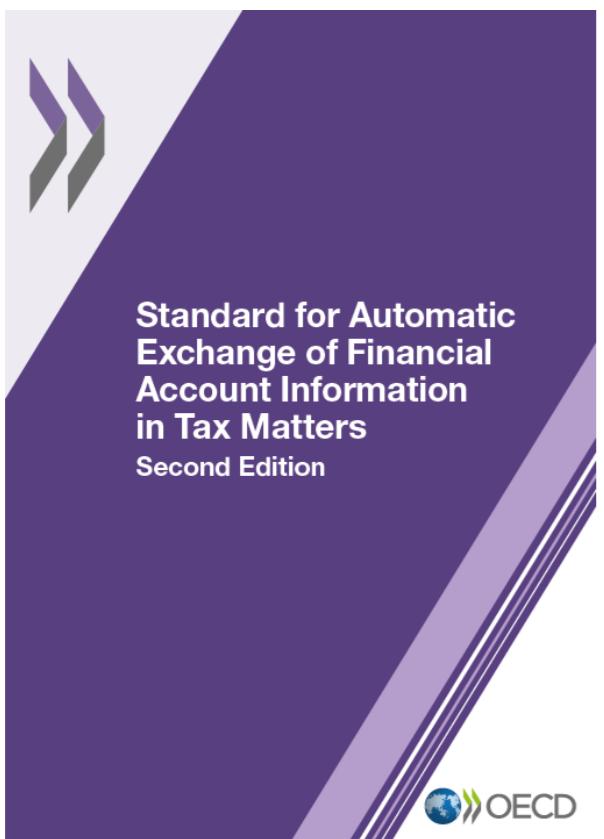
- Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua (CAAM) en Materia Fiscal
- Acuerdo de Autoridades Competentes
- Estándar común de reporte (ECR)

- Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045.- Normas del Anexo CRS
- Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000062.- Establece cuentas excluidas.
- Resolución No. RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC20-00000032.- Amplía la fecha para la presentación del anexo CRS

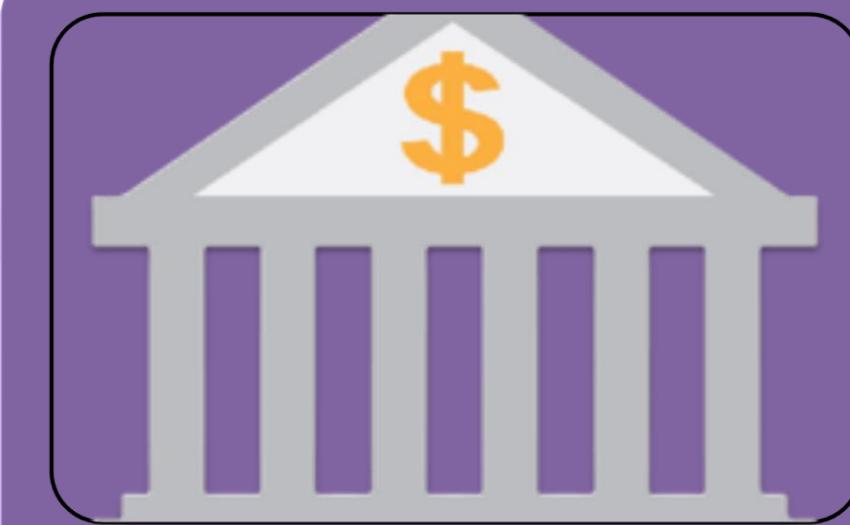


# INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

# ¿Cómo identifican las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar a los Residentes Extranjeros?



# ¿Cómo identifican las Instituciones Financieras Sujetas a Reportar a los Residentes Extranjeros?



## INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A REPORTAR

- Significa toda Institución Financiera de una Jurisdicción Participante que no sea una Institución Financiera No Sujeta a Reportar.



## INSTITUCIÓN FINANCIERA

- Son:
  - Una Institución de Custodia
  - Una Institución de Depósito
  - Una Entidad de Inversión
  - Una Compañía de Seguros Específica



## ENF = ENTIDAD NO FINANCIERA

- Entidad significa una asociación, una sociedad de responsabilidad limitada o una figura jurídica similar

# Qué son los Activos Financieros?

## Títulos valores:



Las acciones o participaciones en una Sociedad de capital  
Pagarés  
Bonos

## Rendimientos:



Derivados de participaciones  
Contratos de seguro o anualidades

## Otros:



Definidos en la sección VIII del Estándar



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Entidad que posee Activos Financieros por cuenta de terceros como parte importante de su actividad económica.
- La renta bruta de esa Entidad imputable a la tenencia de Activos Financieros y a servicios financieros conexos es igual o superior al 20% de la renta bruta.
- Ejemplo.- Bancos de custodia, corredores y depositarios centrales de valores

Instituciones de Custodia



- Entidad que acepta depósitos en el marco habitual de su actividad bancaria o similar.
- Desarrolla una “actividad bancaria o similar” cuando, en el marco habitual de su actividad y relación con los clientes, la Entidad acepta depósitos u otras inversiones de fondos similares, concede préstamos, negocia títulos de deudas, etc.
- Ejemplo.- Bancos de ahorro, los bancos comerciales, las sociedades mutuas de ahorro y préstamo y las uniones o cooperativas de crédito

Instituciones de Depósito



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?



## Compañía de Seguro Específico

- Compañía aseguradora (o la sociedad holding de una compañía aseguradora) que emite un Contrato de Seguro con Valor en Efectivo o un Contrato de Anualidades, o está obligada a efectuar pagos por razón de los mismos.



## Contrato de Seguro con Valor en Efectivo

- El seguro de vida con valor en efectivo es un tipo de póliza de seguro de vida permanente que viene con una característica de inversión. El valor en efectivo es la parte de tu póliza que genera intereses y puede estar disponible.



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Cuya actividad económica principal consiste en realizar operaciones de inversión en nombre de terceros

## Instituciones de Inversión - Tipo A

## Instituciones de Inversión - Tipo A

- Se considera que la actividad principal de una Entidad consiste en realizar operaciones de inversión en nombre de terceros, cuando los ingresos brutos de la Entidad generados por las actividades correspondientes representen o superen el 50% de sus ingresos brutos.



# ¿Qué es una Institución Financiera Sujeta a Reportar?

- Cuya renta bruta procede principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de Activos Financieros, si la Entidad está gestionada por una institución financiera (incluye inversión tipo A).

## Instituciones de Inversión -Tipo B

## Instituciones de Inversión -Tipo B

- Se considera que los ingresos brutos de una Entidad proceden principalmente de una actividad de inversión, reinversión o negociación de Activos Financieros, cuando los ingresos brutos de la Entidad generados por las actividades correspondientes representen o superen el 50% de sus ingresos brutos.

ENTIDAD “Z” con mas de 50% de ingresos provenientes de actividades de inversión.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

10/12/19

Z es gestionada por el gestor de inversiones



GESTOR DE INVERSIONES



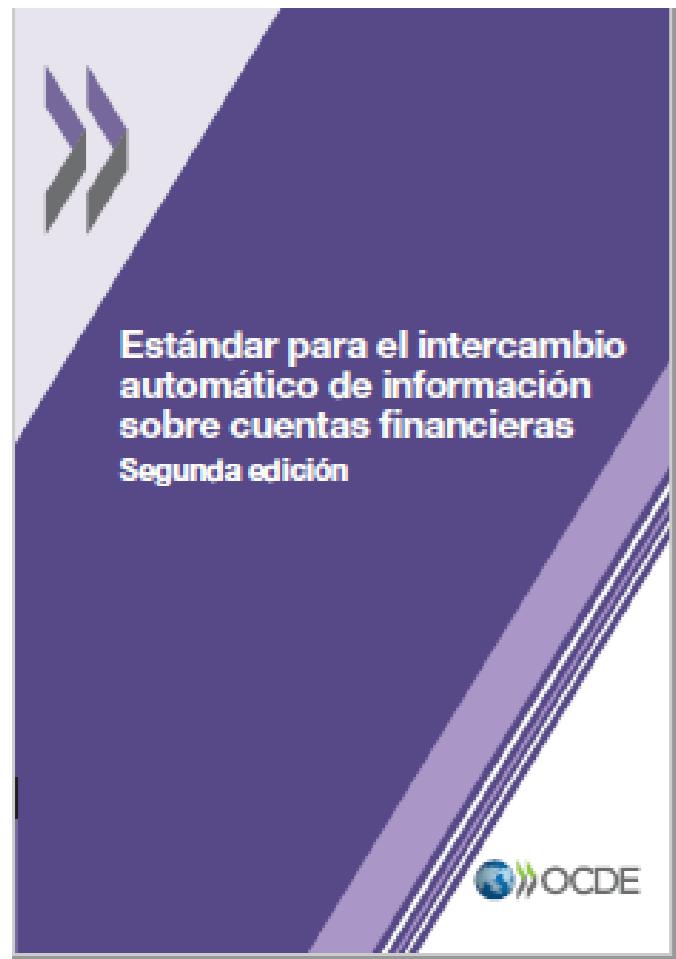
# Instituciones Financieras no Sujetas a Reportar Información





## ENTIDAD NO FINANCIERA

- Activa
- Pasiva



# Entidad No Financiera Activa

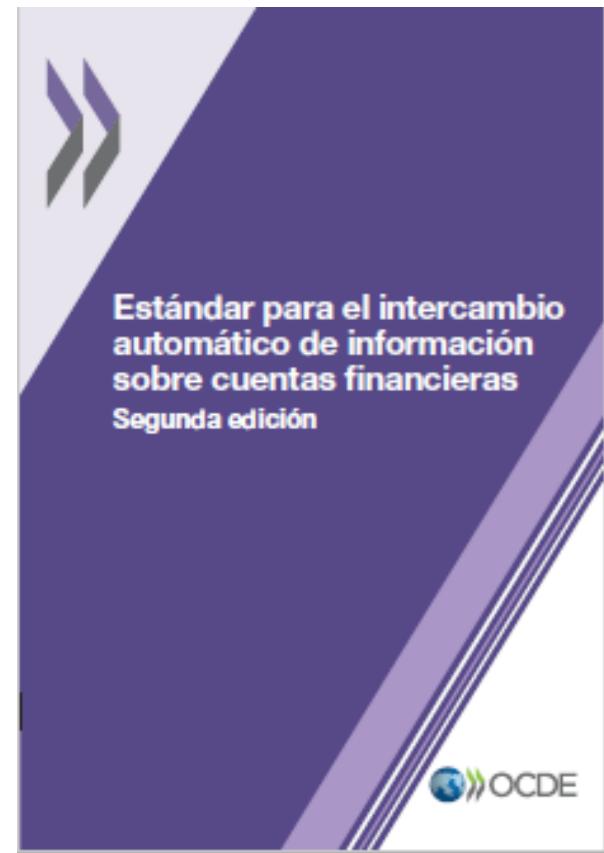
## ENF Activa



- Menos del 50% del ingresos brutos correspondiente al año civil precedente u otro período de reporte apropiado son ingresos pasivos.

## ENF Activa

- Menos del 50% de los activos mantenidos por la ENF durante el año civil precedente u otro período de reporte apropiado son activos que generan o son mantenidos para la generación de ingresos pasivos.



# Entidad No Financiera Pasiva

- ENF que no sea una ENF Activa

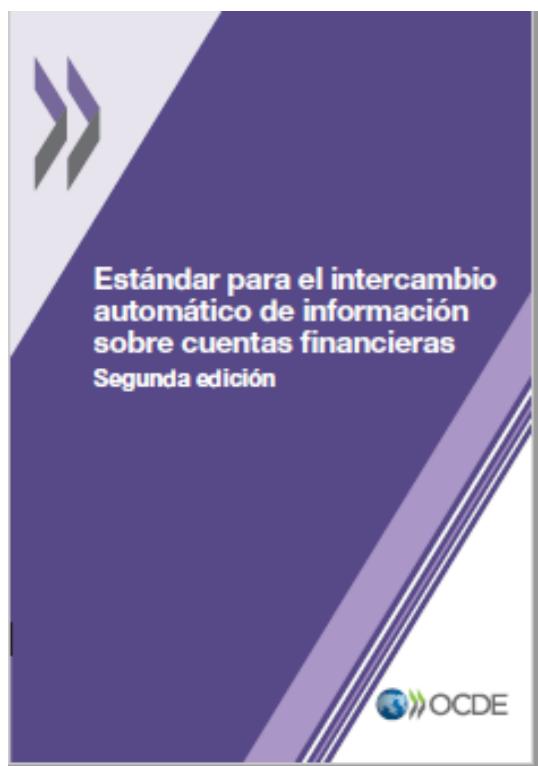
**ENF Pasiva**

- Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(b) que no sea una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante.

*Lenín*



# Entidad No Financiera Pasiva



- b.1) Entidad cuya renta bruta procede principalmente de una actividad de inversión, reinversión o de negociación de Activos Financieros, si la Entidad está gestionada por otra Entidad que es una Institución de Depósito, una Institución de Custodia, una Compañía de Seguros Específica o una Entidad de Inversión descrita en el subapartado A(6)(a).

**ENF Pasiva**

**ENF Pasiva**

- b.2) No está domiciliada en una Jurisdicción Participante.



## Definiciones

### Jurisdicción Participante

Jurisdicción con la que existe un acuerdo en vigor con base en el cual reportará la información.

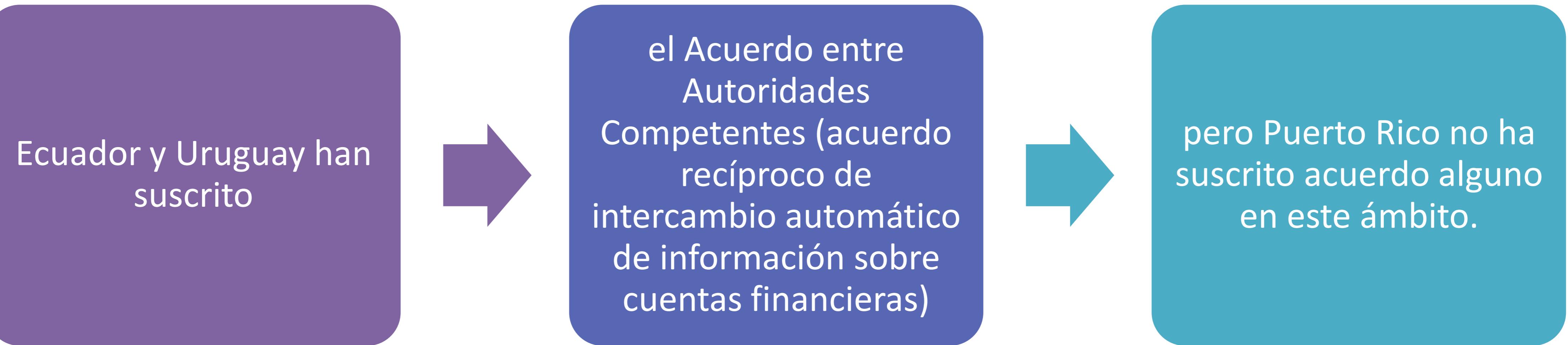
Jurisdicción que esté identificada en una lista publicada. (Portal Web SRI)

### Jurisdicción Reportable

Jurisdicción con la que existe un acuerdo en vigor que contemple la obligación de proporcionar información.

Jurisdicción que esté identificada en una lista publicada. (Portal Web SRI)

# Ejemplo práctico jurisdicción participante



Existe acuerdo vigente



No existe acuerdo vigente



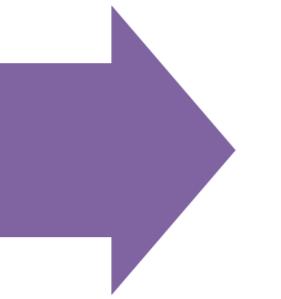
Lenín



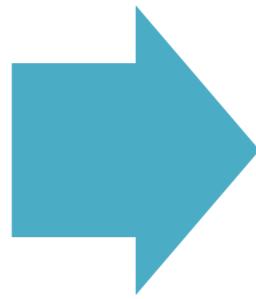
# Ejemplo práctico jurisdicción participante



Ecuador y Uruguay se han adherido al Foro Global y han firmado el Acuerdo de Autoridades Competentes. Puerto Rico no lo ha hecho.



Ecuador y Uruguay se consideran Jurisdicciones Participantes y Reportables entre sí.



considerado una Jurisdicción Participante o Reportable, para Ecuador o Uruguay, en vista que no ha firmado ningún acuerdo recíproco para intercambio automático de

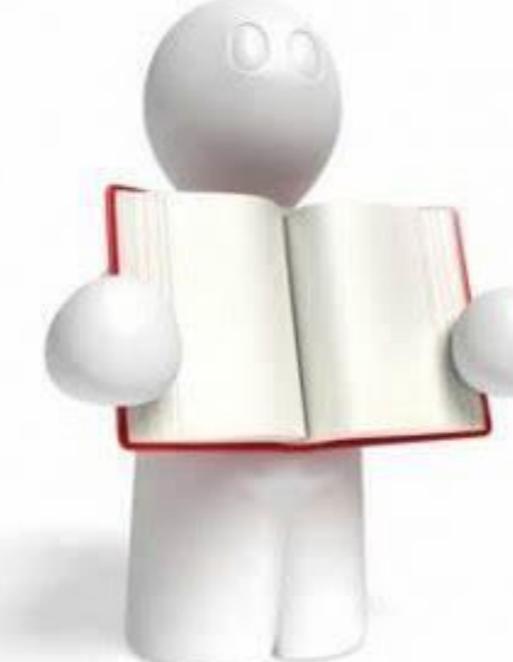
# Ejemplo práctico jurisdicción participante



En Ecuador está el Banco Plaza Grande una Institución de Depósito, Institución Financiera Sujeta a Reportar

Banco Plaza Grande

En el Banco Plaza Grande hay cuentas de las Sociedades de Inversión de Uruguay y de Puerto Rico.



Sociedad de Inversión de Uruguay



SERVICIO DE RENTAS INTE

10/12/19

Entidades de  
Inversión  
gestionadas por una  
Institución Financiera

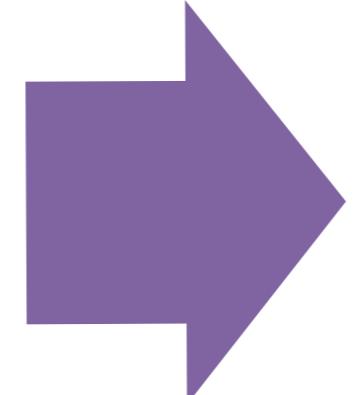
Sociedad de Inversión de Puerto Rico



EL GOBIERNO  
DE TODOS

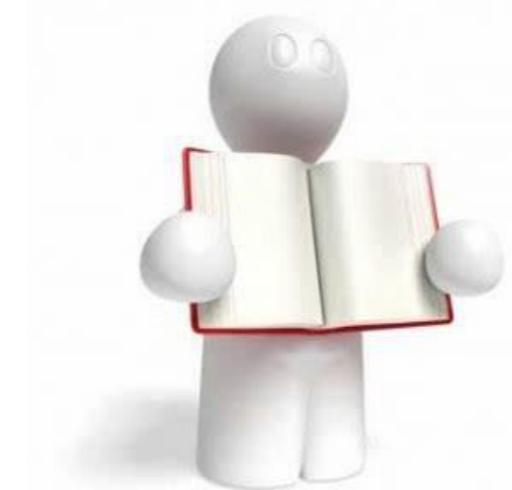
# Ejemplo práctico jurisdicción participante

La Sociedad de Inversión de Uruguay para el Banco Plaza Grande es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante. Debido a que existe un acuerdo vigente para intercambio de información.



**Banco Plaza  
Grande**

La Sociedad de Inversión de Puerto Rico no es una Institución Financiera de una Jurisdicción Participante, por lo tanto el Banco Plaza Grande debe considerarla como una ENF Pasiva. Debido a que no existe un acuerdo vigente para intercambio de información.



**Sociedad de Inversión de Uruguay**



SERVICIO DE RENTAS INTE

10/12/19

Entidades de  
Inversión  
gestionadas por una  
Institución Financiera

**Sociedad de Inversión de Puerto Rico**



EL GOBIERNO  
DE TODOS



# PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL O BENEFICIARIO FINAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*



# Persona que ejerce el control = Beneficiario Final



"Persona que ejerce el Control" corresponde al término "beneficiario real" y debe interpretarse de manera consistente con las Recomendaciones del GAFI. (Grupo de Acción Financiera Internacional)



## Personas Jurídicas

- Se debe realizar una revisión exhaustiva a la sociedad para identificar la o las personas naturales que ejercen el control sobre la sociedad
- ENF PASIVA



## Enfoques de Cascada

- i) Interés controlante en la sociedad (ejemplo > 25% titularidad)
- ii) Persona(s) ejerciendo el control por otros medios
- iii) Persona con cargo directivo
- NO RESIDENTE FISCAL ECUATORIANO



## Reglas CRS para fideicomisos

- Fideicomitente (s)
  - Fiduciario (s)
  - Protector (es)
  - Beneficiario (s)
  - Clases de beneficiarios
- Siempre debe ser considerados personas controlantes





# CUENTAS FINANCIERAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

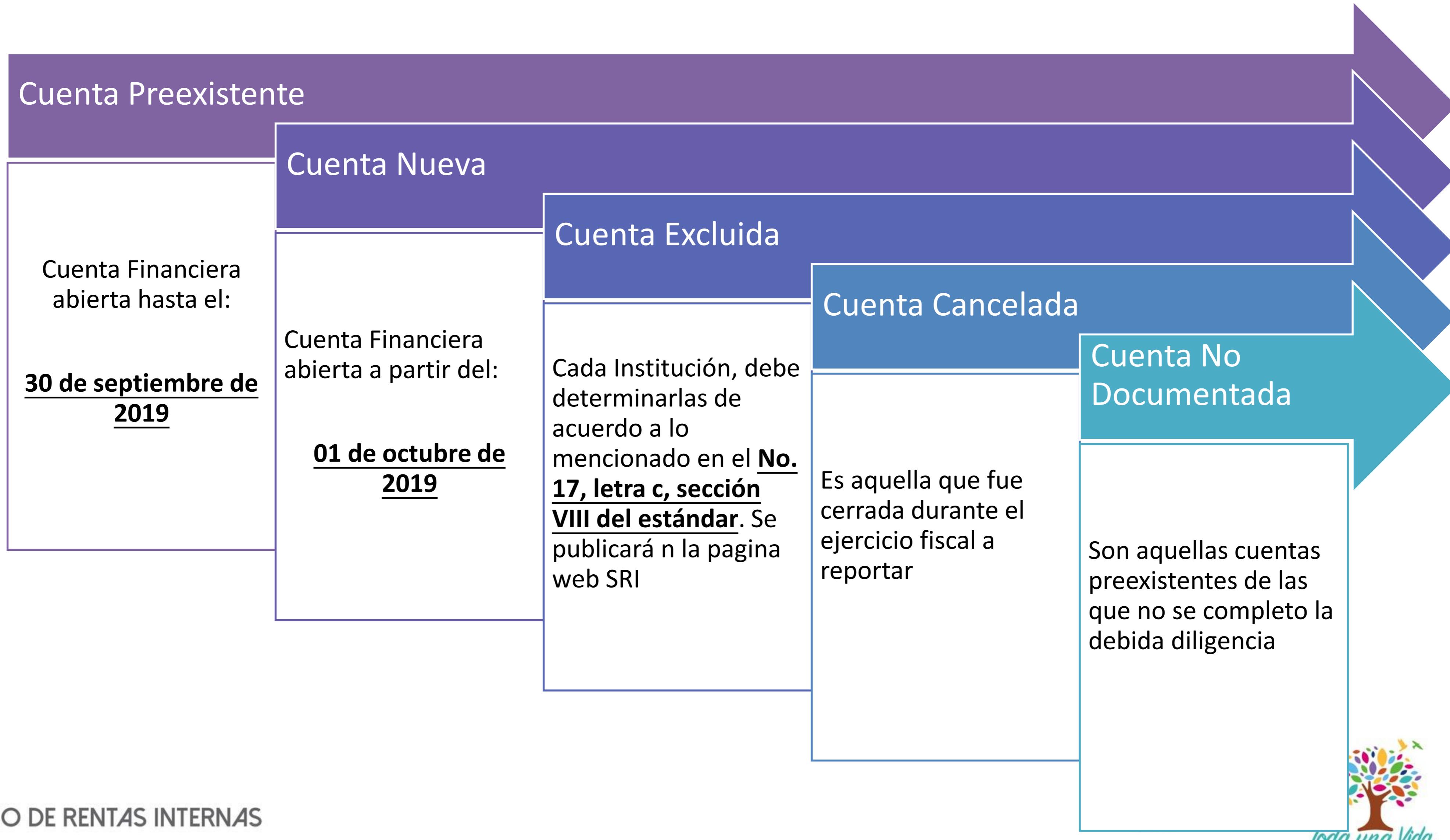
10/12/19

*Lenín*

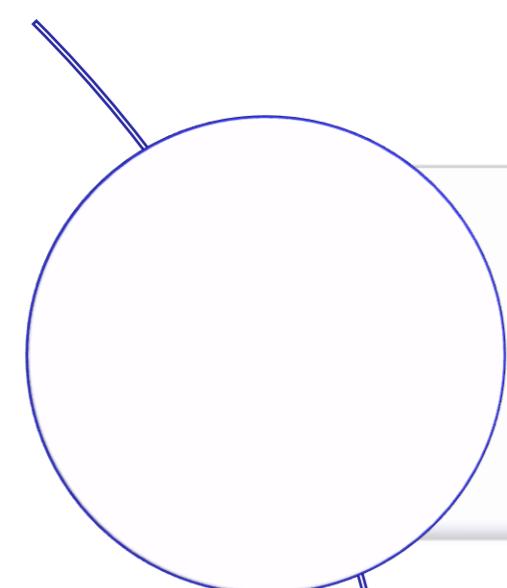


EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

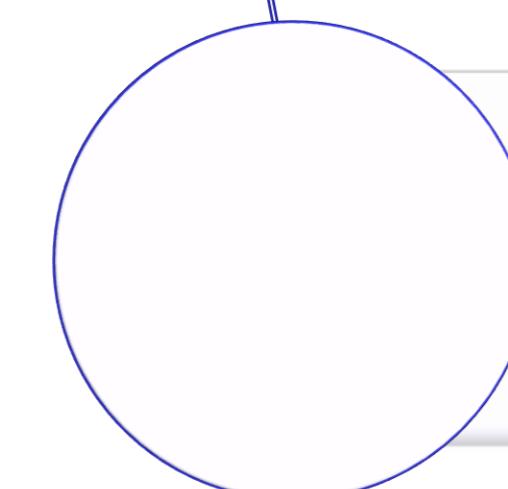
# Tipos de Cuenta



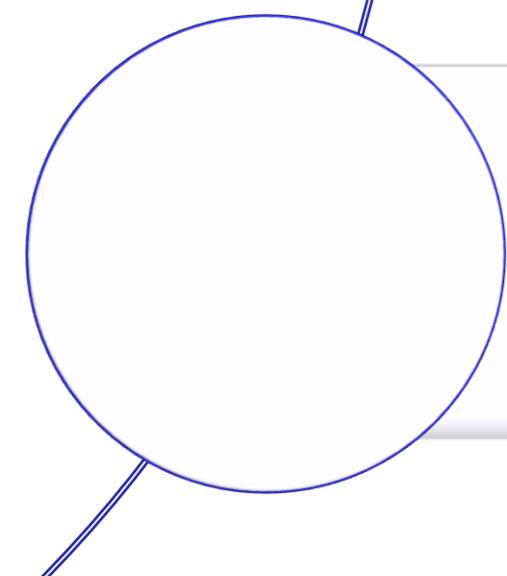
# Cuentas Excluidas



Las cuentas inactivas, que tengan un saldo total anual de hasta mil dólares (USD. 1.000)



Cuentas Básicas definidas por la Junta Política de Regulación Monetaria



Cuentas identificadas como cuentas de dominio, cuyo saldo al 31 de diciembre del año a reportar, no supere una fracción básica desgravada para el Impuesto a la Renta

# Resumen de fechas a reportar

## Ejercicio Fiscal 2019

- ✓ \*Resolución NAC-DGERCGC20-00000032
- ✓ Amplia la presentación a julio del 2020

### Persona Natural

Reporta cuentas  
preexistentes en:

**Mayo 2020\***

Alto Valor  
( mayor igual  
a 1 millón)

**Mayo 2021**

Bajo Valor  
( menor a 1  
millón)

### Sociedad

Reporta en:

**Mayo 2021**

Cuentas  
Preexistente  
(mayor de 250 mil)

**CUENTAS NUEVAS  
MAYO 2020\***

# Residencia Fiscal

Se debe reportar información de:  
**NO RESIDENTES DEL ECUADOR**



Residencia  
Fiscal

Nacionalidad

Fines tributarios  
Definidos según la  
legislación de cada  
jurisdicción

Soberanía nacional

Es dónde está obligado a  
tributar un contribuyente

Lugar de nacimiento

Define cada jurisdicción



# PREGUNTAS





# DEBIDA DILIGENCIA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

10/12/19

*Lenín*



# Debida Diligencia



## CONCEPTO

- Es el proceso de gestión que deben realizar las entidades para reportar la información solicitada en base al Estándar internacional sobre las cuentas Nuevas y Preexistentes

## GENERALIDADES

- Se permite el mismo tratamiento para cuentas nuevas y cuentas preexistentes.
- Saldo debe determinarse el último día del año a reportar
- El SRI permitirá a las entidades a reportar que contraten los servicios de proveedores externos para ajustar sus sistemas para recibir la información.

# Debida Diligencia

## Objetivo

- Identificar Cuentas Reportables

Cuenta Reportable es una cuenta cuyo titular es:

- Una o mas personas reportables (personas naturales y/o entidades que sean titulares directos de la cuenta y su residencia para efectos fiscales es diferente de Ecuador)
- Una ENF Pasiva con una o más personas que ejercen el control que sean personas reportables (personas naturales cuya residencia para fines fiscales sea diferente de Ecuador que posean o se beneficien de la cuenta por medio de participaciones en entidades)

Cuenta Reportable es una cuenta cuyo titular es:

- Según las reglas de debida diligencia del CRS, una persona cuya residencia fiscal para fines fiscales sea diferente de Ecuador, que sea o se sospeche es el titular de la cuenta o una persona que ejerce el control reportable, generalmente dará lugar a que la cuenta sea una Cuenta Reportable en una o más Jurisdicciones.

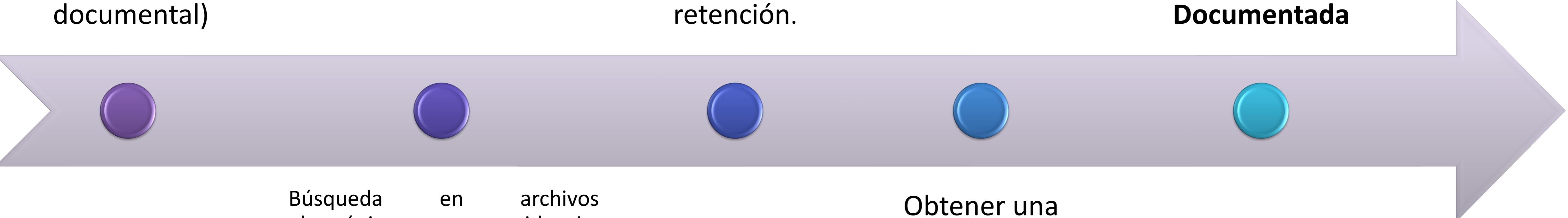


# Cuentas preexistentes: Personas Naturales Bajo Valor

Domicilio actualizado  
(evidencia documental)

Búsqueda en archivos de papel cuando el indicio sea el servicio activo de retención.

Si no se obtiene la información se reportará como  
**Cuenta No Documentada**



Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia

Obtener una auto certificación

# Cuentas Preexistentes: Personas Naturales Alto Valor



Búsqueda en archivos electrónicos: residencia, dirección postal o domicilio, números de teléfono, instrucciones de transferencia de fondos, poder notarial de representación y servicio activo de retención de correspondencia.



Búsqueda en archivos de papel (archivo maestro, contrato de apertura, orden permanente de transferencia de fondos).



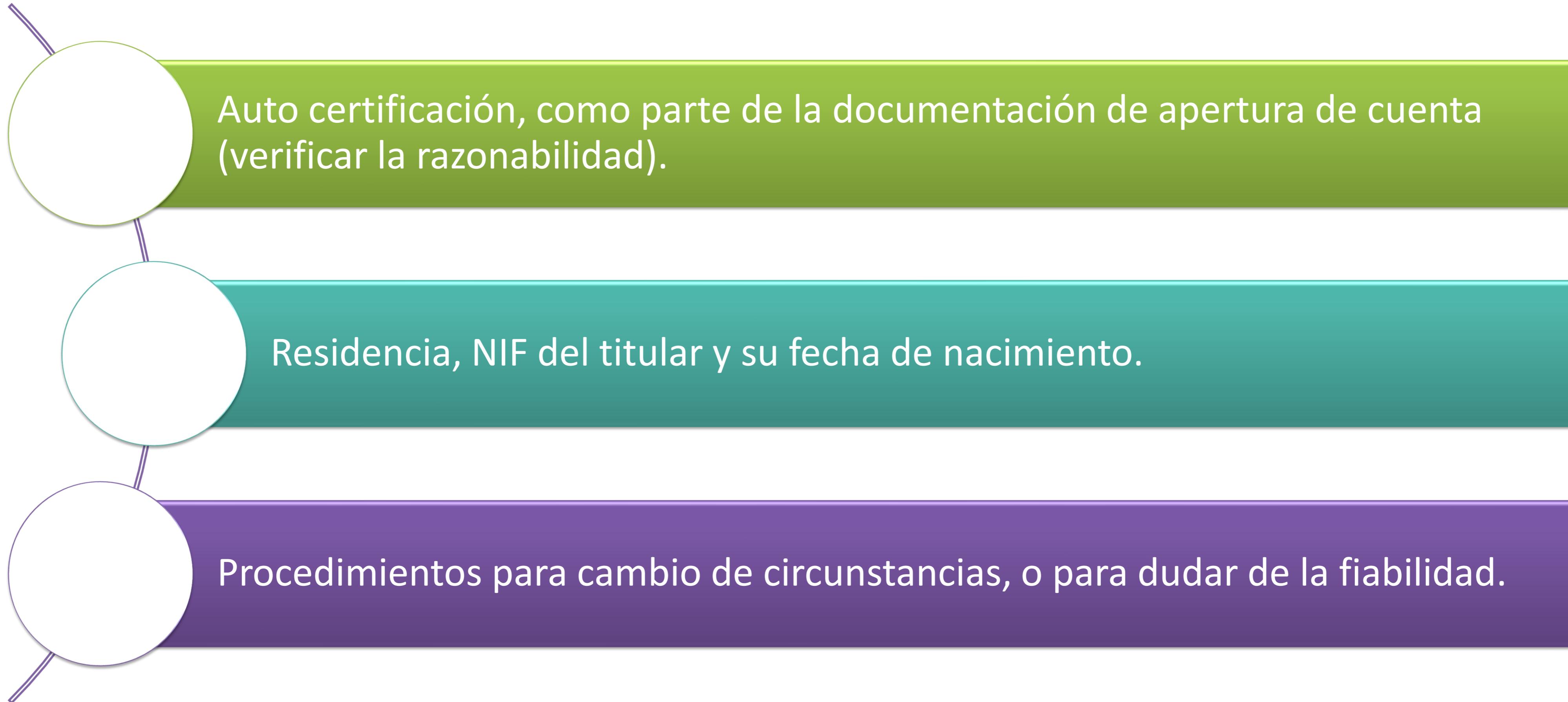
Consulta al asesor financiero sobre su conocimiento de hecho.



© Can Stock Photo

Implementar procedimientos que garanticen la identificación de cambios de circunstancias.

# Cuentas Nuevas: Personas Naturales



# Cuentas Preexistentes: Sociedades

Determinación de las cuentas sujetas a revisión.

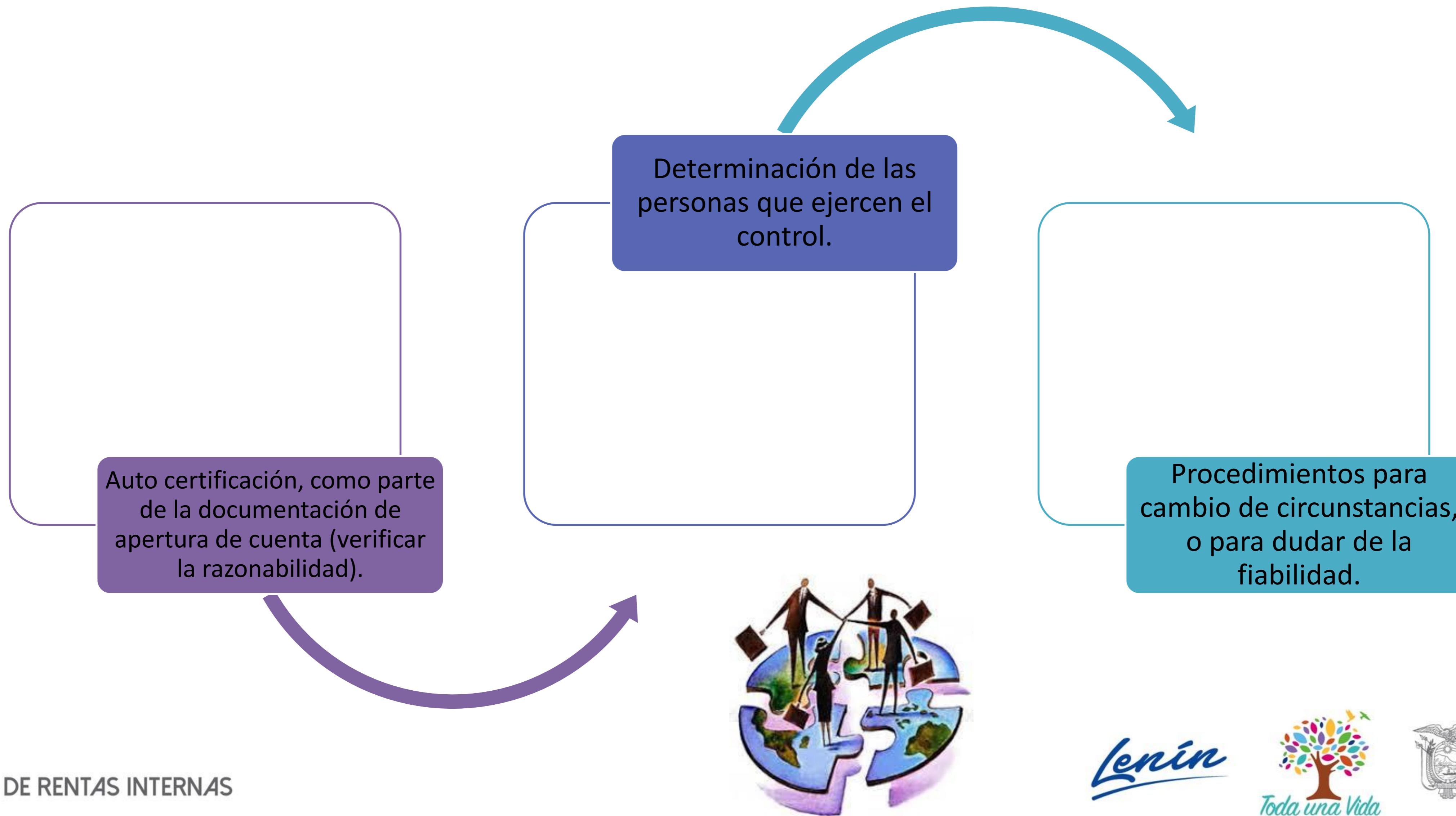
Determinación si es una Entidad Reportable

Saldo o valor acumulado exceda de los USD 250.000,00 al último día del ejercicio fiscal.

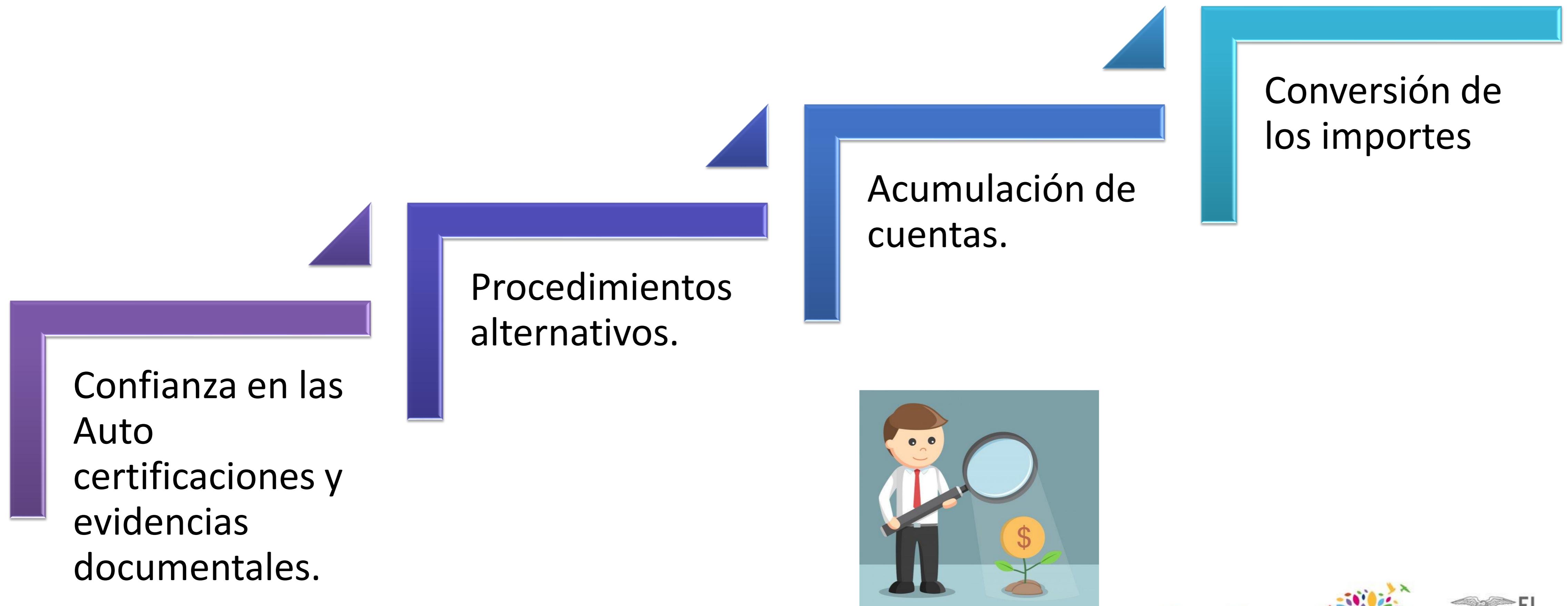
Revisión de la información mantenida para fines regulatorios (lugar de constitución y dirección).

Obtener una autocertificación o en base a información pública confiable.

# Cuentas Nuevas: Sociedades



# Normas especiales de Debida Diligencia



# Normas especiales de Debida Diligencia

## Comentarios a la sección VIII, Apartado C, Párrafo 63

(...)En algunos casos, una Institución Financiera Sujeta a Reportar puede no disponer de toda la información necesaria relativa a una cuenta, de ahí que pueda necesitar directrices a nivel interno a este respecto.(...)



# Auto Certificaciones

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)



## b2) DEBIDA DILIGENCIA CUENTAS NUEVAS

- **Auto Certificación** Toda cuenta nueva debe tener una autocertificación sobre la residencia fiscal

### EJEMPLO - BORRADOR DE FORMULARIOS DE AUTO-CERTIFICACIONES

La OCDE ha desarrollado borradores de los formularios de auto-certificación:

- a) PERSONA NATURAL
- b) PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- c) SOCIEDAD

El SRI ha desarrollado un borrador de los formularios de auto-certificación:

- a) PERSONA NATURAL
- b) PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL
- c) SOCIEDAD



# PREGUNTAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*





# INFORMACIÓN A REPORTAR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

10/12/19

*Lenín*



**A) PERSONA NATURAL TITULAR DE LA CUENTA:**



NOMBRE

DOMICILIO

JURISDICCIÓN (ES) RESIDENCIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NIF (S)

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

**B) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA PERSONA REPORTABLE:**



RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO

JURISDICCIÓN (ES) DE RESIDENCIA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NIF (S)

**C) SOCIEDAD QUE SEA TITULAR DE LA CUENTA Y SEA UNA O MÁS PERSONAS QUE EJERCEN EL CONTROL:**



- 1.- ENTIDAD
- RAZÓN SOCIAL
  - DOMICILIO
  - JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA
  - NIF(S) DE LA ENTIDAD

- 2.- PERSONA EJE CONT
- RAZÓN SOCIAL
  - DOMICILIO
  - JURISDICCIÓN DE RESIDENCIA Y
  - NIF(S) DE CADA PERSONA QUE EJERCE EL CONTROL

**D) NÚMERO DE CUENTA O EQUIVALENTE FUNCIONAL**

**E) RAZÓN SOCIAL E IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA**

**F) VALORES A REPORTAR:**



Intereses

Dividendos

Saldo de la cuenta o producto financiero

Rentas precedentes de determinados productos de seguro

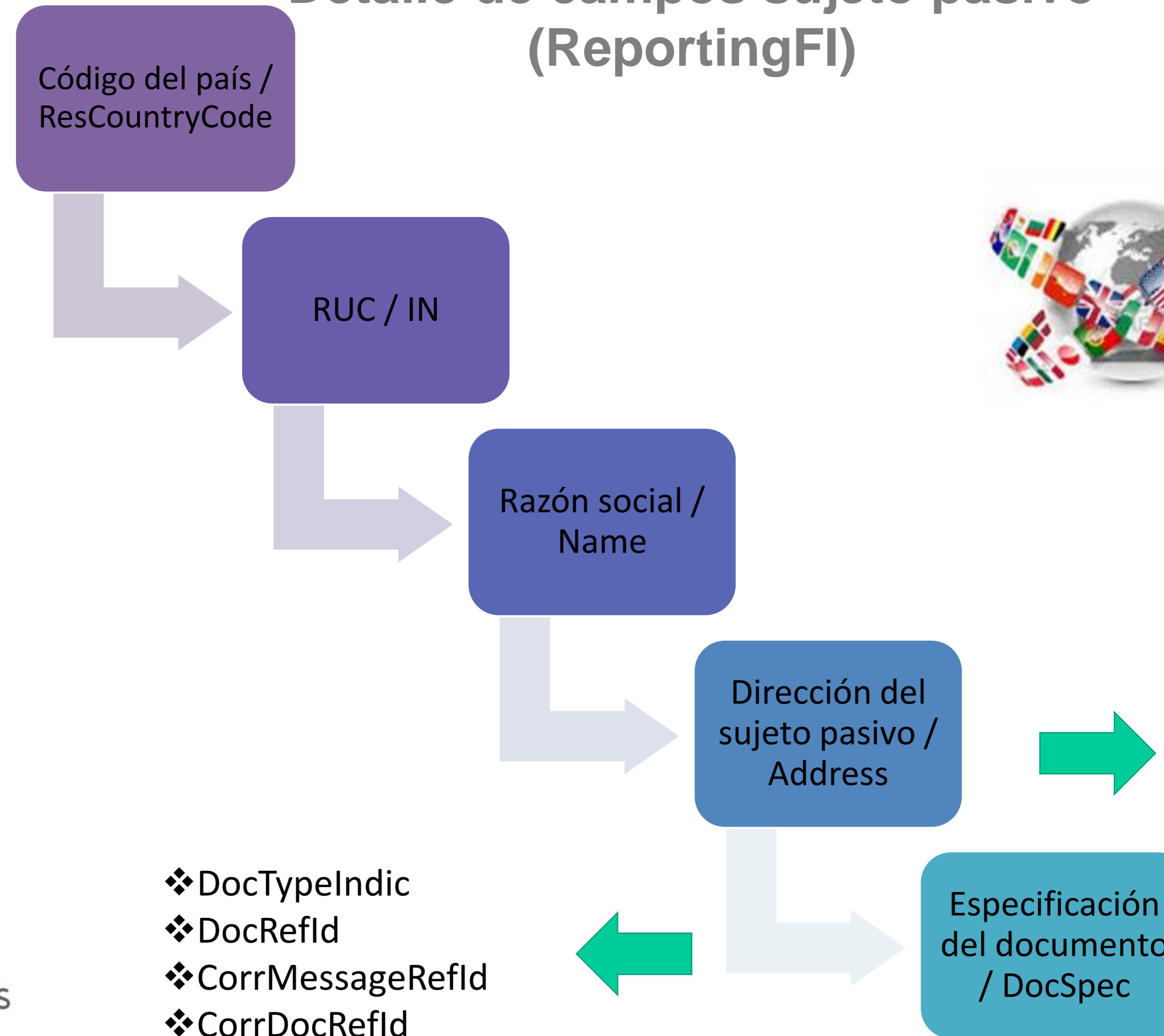
Ingresos en la cuenta derivados de la venta de activos financieros y

Otras rentas generadas por activos mantenidos en la cuenta o pagos efectuados en relación con dicha cuenta

# Campos del Anexo



# Detalle de campos sujeto pasivo (ReportingFI)



- ✓ResCountryCode
- ✓AddressFix
- ✓AddressFree

# Detalle de campos sujeto pasivo (ReportingGroup)



## DOC SPEC

- Detalle de documento que contenga la información del tipo de datos cargados originales o sustitutivos



## ACCOUNT NUMBER

- Detalle del número de cuenta o producto financiero



## ACCOUNT HOLDER

- Detalle de la residencia, el número de identificación fiscal del no residente, desglose de la denominación, dirección e información del nacimiento del no residente.
- Detalle de la organización como la denominación, dirección y el tipo de sociedad



## CONTROLLING PERSON

- Detalle de la sociedad a la que pertenece
- Detalle de la dirección, numero de identificación fiscal ., denominación , y información de nacimiento.
- Valores de la cuenta de la sociedad

# Anexo CRS

## 1 Anexo CRS



Anexo CRS

## 2 Aplicativo Anexo CRS

### Detalle de anexos CRS

Detalle de cargas - 1 registros

Fecha de carga	Tipo de mensaje	Secuencial	Identificador único del documento	Periodo	Fase	Documentos
18-10-2019 13:35:33	CRS701	191074518	EC2019.101.000000001	2019 Cuentas nuevas y preeexistentes altas	EXITOSO	

|< < 1 > >| 10 ▾



# PREGUNTAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*





# SANCIONES

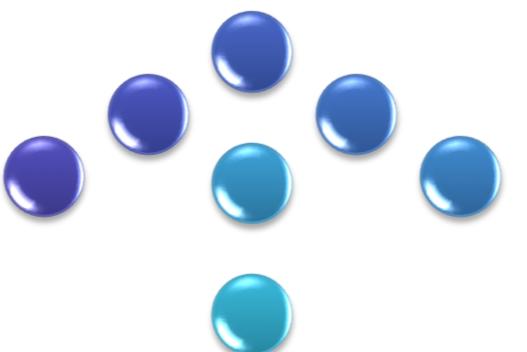


# LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA

*DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- (...) El incumplimiento del deber de comunicación de información, respecto a cuentas financieras de no residentes y sus respectivas investigaciones para la transparencia fiscal internacional, será sancionado con la multa máxima por incumplimientos de entrega de información prevista en el segundo inciso del artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es con 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. Para la aplicación de la presente Disposición, la Administración Tributaria emitirá la Resolución respectiva considerando las directrices técnicas emitidas por el Foro Global Sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales.*

*En caso de existir omisiones, inconsistencias o diferencias en la información, la sociedad infractora será sancionada con una multa equivalente a 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general.*

# Sanciones



Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000045



Artículo 10 y  
artículo 13



La persona natural o sociedad  
está obligada a entregar  
información



# PREGUNTAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Lenín*

